

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del Señor Juez, se allega notificación realizada al demandado conforme el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Cali, 15 de abril de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo para la efectividad vs Victor Hugo Mazuera G.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2020-00100-00

1.- Allega el apoderado de la parte actora, memorial donde informa que a través de empresa de correo, envió la notificación al demandado de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 a su dirección de residencia CARRERA 76 No. 16-30 CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE LAS CASAS; y el informe fue positivo.

2.- Para verificar si la notificación realizada se efectuó en debida forma, se revisa el informe fechado 9 de febrero de 2021 y se observa que indica fue entregado en la “CARRERA 76 No. 16-30 CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE LAS CASAS CIUDAD: CALI RECIBIDO POR: CON SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE LAS CASAS...LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI... LA PERSONA FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE RESIDE”; y se tiene que en la documentación no se indicó la dirección exacta donde el señor VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS reside, por cuanto, se señala la ubicación general del Conjunto Residencial Paseo de las Casas, y la correspondencia se recibió en la Portería; sin embargo, no se especificó su casa de habitación como se indicó en la demanda, que se trata de la “Casa de Habitación #6 Bloque 10”. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta, hasta tanto se realice en debida forma.

3.- Igualmente se desprende del acápite de notificaciones que el demandado posee correo electrónico para realizar la diligencia de notificación, por lo tanto, se puede dar aplicación al Artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE.**

PRIMERO. GLOSAR a los autos para que obre y conste sin tenerse en cuenta, la diligencia de notificación realizada al demandado VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS en su sitio de residencia, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado realizar nuevamente la diligencia de notificación, conforme a los ordenamientos indicados y en la dirección exacta de residencia del demandado, o en su defecto en el correo electrónico indicado.

NOTIFIQUESE

  
**LEONARDO LENIS**  
**JUEZ**  
**760013103008-2020-00100-00**

Eda.